

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente: D-461/2012 CYG (15/2289)

p. 2707

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente: A-131/2016-CYG

p. 2707

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública Proyecto de Refuerzo del Alcantarillado en tramo de la Avenida Antonio Sánchez de Aguilar de la Frontera (CE 5/2016)

p. 2707

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se hace público la Convocatoria de la Bolsa de Empleo de esta Corporación

p. 2707

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se somete a información pública el Expediente de Modificación de Créditos 1/2016, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

p. 2708

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delegan competencias en los/as Delegados/as que asumen las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito

p. 2708

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público las Bases de la Convocatoria para la provisión de 2 puestos de Director/a de Junta Municipal de Distrito mediante el sistema de libre designación

p. 2708

Rectificación de errores en la Licitación para la adjudicación del Contrato del "Servicio de Monitoraje para la realización de los Programas de la Delegación de Educación e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 27 de junio de 2016

p. 2709

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del "Servicio de documentación, descripción técnica y difusión web de las cintas históricas de las emisiones del archivo de la Televisión Municipal de Córdoba"

p. 2709

Ayuntamiento de Doña Mencía

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por la que se delega en el Concejal don Jesús Francisco Delgado Fuentes la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2710

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública el procedimiento para la selección de Juez de Paz Titular de esta localidad

p. 2710

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar por la que se delega en doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 2710

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se modifica composición de las Áreas de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, y de Urbanismo, Vivienda, Hacienda, Transparencia y Participación Ciudadana

p. 2710

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por la que se delega en la Concejala Delegada de Educación y Juventud Doña Ana María Fernández Madueño la totalidad de las funciones de Alcaldía para la Sesión del día 9 de junio de 2016

p. 2711

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 18/2016 mediante Crédito Extraordinario

p. 2711

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el año 2016

p. 2712

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos

8/2016, con la modalidad de Transferencia de Créditos

p. 2712

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2712

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 (Remesa Libro 2) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2713

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016 de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2713

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Cuota correspondiente al ejercicio 2016, por hectarea de Viñedo inscrito, de las denominaciones de origen "Montilla-Moriles" y "Vinagre de Montilla-Moriles" y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2714

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Bienestar Social, por el que se hace público el Extracto de la Resolución nº 2016/00001425, de 20 de junio de 2016, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la Resolución 2016/00000884, de 6 de mayo de 2016, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional de Hogar 2016

p. 2715

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se hace público la aprobación definitiva de la Innovación-Modificación del Plan Parcial O-4 "Cortijo del Cura"

p. 2715

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Comunidad de Regantes Ntra Sra Gracia de Benamejí.
Cuevas Bajas (Málaga)**

lio de 2016 por la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. Gracia de
Benamejí

p. 2717

Convocatoria Junta General Ordinaria a celebrar el día 21 de Ju-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.031/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información pública

Número expediente: D-461/2012 (15/2289)

Peticionarios: Doña Eulalia Pérez Ortiz y don Rafael Cabrera Casado

Uso: Riego de 1,668 ha

Volumen anual (m³/año): 2.501,85

Caudal concesional (L/s): 0,25

Captación

Número: 1

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Cauce

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río

X UTM: 365354

Y UTM: 4177267

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 28 de abril de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 2.084/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: A-131/2016.

Peticionario: Don Francisco Higuera Muñoz.

Uso: Doméstico (Riego jardín) de 0,005 ha.

Volumen anual (m³/año): 24.

Caudal concesional (s/s): 0,28.

Captación

Número: 1.

Término Municipal: Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Masa de agua subterránea.

M.A.S.: Los Pedroches-Sierra de Andújar.

X UTM (ETRS89): 358964.

Y UTM (ETRS89): 4242937.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 13 de mayo de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.328/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo referenciado.

Dicho proyecto, aprobados por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 20 de junio de 2016, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Aguilar de la Frontera. Refuerzo del alcantarillado en tramo de la Avenida Antonio Sánchez (CE 5/2016). El Presidente.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández.

Córdoba, 24 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruíz Cruz.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.138/2016

Resultando que, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, aprobó provisionalmente el Reglamento regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance y, acorde a la legislación vigente, su exposición pública (BOP número 69, de 13 de abril, página 1.369).

Resultando que, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en fecha 6 de abril de 2016, en el plazo de treinta días desde su publicación y, de conformidad con la legislación vigente, se aprobó definitivamente el Reglamento regulador de las Bases para la Creación de

la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 23 de mayo de 2016.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la apertura de plazo para presentación de solicitudes y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la convocatoria de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance para los puestos de trabajo de Oficial de la Construcción, Electricista, Fontanero, Peón de la Construcción, Sepulturero, Jardinero, Pintor, Peón de Limpieza, Auxiliar Administrativo, Monitor Acuático, Socorrista Acuático, Monitor de Tiempo Libre y Conductor de Vehículos.

Segundo. Los requisitos de acceso, documentación, sistema de selección y criterios de valoración de los aspirantes, así como, las características de los puestos de trabajo, serán las establecidas en el Reglamento Regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance.

Tercero. Para el puesto de trabajo de Conductor de Vehículos se requiere, además de la titulación exigida en el Reglamento Regulador de las Bases para la Creación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Bujalance, estar en posesión de los permisos de conducir clase C1-C y D1-D.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha de publicación del anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de un mes para la presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del citado Reglamento.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su conocimiento general.

En Bujalance, a 10 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.187/2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2016, el expediente de modificación de créditos número 1/2016, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, el mismo, se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 10 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.167/2016

Resultando que mediante Decreto número 8.946 de 23 de julio de 2015 se dispuso la delegación de las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito a favor de los/as Delegados/as de la Corporación referido en el mismo.

Siendo así que al objeto de conseguir la máxima eficiencia en la gestión de los asuntos municipales, se hace preciso desconcentrar funciones de esta Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y lo establecido en la Base números 23 y 24 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba.

Vistas las atribuciones que me confiere la Ley, por el presente vengo en resolver lo siguiente:

Primero: Delegar en los/las Delegados/as que asumen las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito la función de expresar la conformidad en las facturas y documentos que contenga obligaciones, por importe no superior a 3.000 euros, con cargo a la partida presupuesta cuya gestión le corresponda, mediante diligencia firmada en dichos documentos y en su ausencia o defecto, la delegación la seguirá asumiendo la Teniente-Alcalde Delegada de Participación Ciudadana.

Segundo: Dése traslado de esta resolución a los/as Presidentes/as de las Juntas Municipales de Distrito.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Córdoba, 19 de mayo de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 2.168/2016

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes 3 de junio de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo número 548/16, por el cual viene a aprobar las siguientes Bases de Convocatoria para la provisión de 2 puestos de Director/a de Junta Municipal de Distrito, mediante el sistema de Libre Designación:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo que se indican, mediante el sistema de libre designación.

2 Director/a de Junta Municipal de Distrito

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en Anexo I.

Tercera. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en los Registros de Centros Cívicos, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria y Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarta. A la instancia deberá acompañarse "Historial Académico-Profesional", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los/as candidatos/as deberán aportar junto a su instancia una Memoria en la que analicen el puesto, los requisitos y medios necesarios para su desempeño, recogiendo propuestas de mejora en la organización y en la calidad del servicio. Deberá contener

un mínimo de 25 folios y un máximo de 35, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo". Será considerado por el Órgano competente quien contará con la asistencia del Secretario General de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

ANEXO I

Código: 6200.

Forma de Provisión: Libre Designación.

Denominación: Director/a de Junta Municipal de Distrito.

Régimen: Funcionario/a de Carrera.

Grupo/Subgrupo: A1/A2.

Clase: F/L.

Complemento Específico/2016: 18.267,70 €.

Nivel Complemento Destino: 22.

REQUISITOS:

-Escala: Administración General, Subescala: Técnica ó Gestión o

Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Superior o Medio. Personal Laboral: Grupo A Nivel I, Grupo A Nivel II.

-Plazas para la Provisión: TAG, TAE, Técnico de Gestión, Técnico Medio o equivalente, Coordinador Programas, Asistente Social, Graduado Social, Educador.

-Titulación: Titulación Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Córdoba a 10 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por DF Decreto número 3381, la Jefa de la Unidad Administrativa, Departamento de Selección y Formación, María Teresa Romero Trenas.

Núm. 2.180/2016 (Corrección de anuncio)

Habiéndose comprobado la existencia de varios errores en la publicación del anuncio 2.180/2016, en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 27 de junio de 2016 se procede a su rectificación en su totalidad:

De conformidad con el Acuerdo nº 540/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Monitoraje para la realización de los Programas de la Delegación de Educación e Infancia" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 31/16.

2. Objeto del contrato:

"Servicio de Monitoraje para la realización de los Programas de la Delegación de Educación e Infancia".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 160.000,00 € más 16.000,00 € de I.V.A. (10%), total: 176.000,00€.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: Si.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 13 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 2.293/2016

Expediente 38/2016

De conformidad con el Acuerdo número 568/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de documentación, descripción técnica y difusión web de las cintas históricas de las emisiones del archivo de la Televisión Municipal de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 38/16.

2. Objeto del contrato.

Servicio de Documentación, Descripción Técnica y Difusión Web de las Cintas Históricas de las Emisiones del Archivo de la Televisión Municipal de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 47.107,44 € más 9.892,56 € de IVA (21%), total: 57.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 20 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.137/2016

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 8 de junio de 2016 se resolvió lo siguiente:

“Resolución número 77/2016

En Doña Mencía, el día 8 de junio de 2016, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Juana Baena Alcántara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad maría Jesús Capote cubero, domiciliada en la calle Lucano número 11, quien interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Manuel Mariscal Montes el día 20 de agosto del año en curso, a las 20'00 horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sea celebrado por el concejal de la Corporación Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero. Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día y hora interesados.

Segundo. Delegar en el concejal de este Ayuntamiento Jesús Francisco Delgado Fuentes la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2016, a las 20'00 horas, entre María Jesús Capote Cubero y Manuel Mariscal Montes.

Tercero. Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 8 de junio de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.300/2016

El Alcalde, Don Jesús Fernández Aperador, en el día de hoy, hace saber:

Que recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de que estando próximo el vencimiento del mandato de cuatro años del Juez de Paz Titular de esta localidad procede iniciar procedimiento para la selección del mismo, de conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A los efectos de obtener la oportuna in-

formación sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario laboral.

Los requisitos para ser nombrado Juez de Paz son los siguientes:

-Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

-Mayor de edad.

-No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber Están incapacitados para el ingreso en la Carrera Judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloroso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloroso en tanto no sean absueltos o se dicte autote sobreseimiento, y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley orgánica del Poder Judicial par el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz).

-Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar dicho cargo.

-Documentación compulsada acreditativa de méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Guijo, a 23 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.136/2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía número 214/2016, de fecha 7 de junio de 2016, se ha resuelto delegar en la Sra. Segunda Teniente de Alcalde de la Corporación doña Piedad Dolores Campillos López, las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 1 al 8 de agosto de 2016, ambos incluidos, por ausencia de su titular.

En Iznájar, a 8 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.125/2016

Se hace público de acuerdo a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que por la Sra. Alcaldesa de esta localidad se ha dictado decreto número 1120/2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por don José Romero Pérez al ejercicio de las atribuciones referidas a las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

*Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.

*Vivienda.

*Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

Que le fueron delegadas dentro del área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos por Resolución de la Alcaldía número 1293 (BOP número 130 de 9 de julio), con el alcance y contenido recogidos en la misma, asumiendo esta alcaldía las competencias sobre esa materia.

Segundo: Estructurar la organización municipal modificando las Áreas establecidas por Resolución de la Alcaldía número 1293 (BOP número 130 de 9 de julio), del siguiente modo:

1º. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

A cuyo frente he resuelto designar 1º Teniente de Alcalde Don José Romero Pérez y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal:

*Caminos.

*Zonas Naturales.

*Transporte Público de viajeros

*Servicios de Policía Local, y en concreto:

-Orden Público.

-Seguridad en lugares públicos.

-Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.

-Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.

-Y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.

*Facultades atribuidas a la Alcaldía respecto de la Junta Local de Seguridad.

*Protección Civil.

*Protección y Extinción de Incendios.

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones, a favor de los concejales, con el ámbito y facultades que se indican en el anexo al presente decreto.

5º ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, HACIENDA, TRANSPARENCIA y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En este área, que no es objeto de delegación como tal, y por tanto queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía, comprende todo lo relacionado con las materias y servicios epigrafiados y cuanto atañe a Relaciones con Asociaciones y Participación Ciudadana.

Tercero. Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Montoro, a 7 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 2.133/2016

Con fecha 2 de junio de 2016 por esta Alcaldía se firma resolución número 2016/1110, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña Ana María Romero Obrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montoro, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 43.3 y 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986), y en base a la Resolución de esta Alcaldía número 1293/2015 (BOP número 130 de 9 de julio de 2015) por la que se nombra Concejala Delegada de Educación y Juventud a doña Ana María Fernández Madueño, por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar en la Concejala Delegada de Educación y Juventud de esta Corporación, doña Ana María Fernández Madueño la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 9 de junio de 2016, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, a 9 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.297/2016

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de fecha 2 de junio de 2016 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 18/2016 mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	380.738,77 €
9 Pasivo Financiero	388.769,07 €
TOTAL	769.507,84 €

Financiación: Remanente para gastos generales y Baja

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	8.030,30 €
8 Activo Financiero	761.477,54 €
TOTAL	769.507,84 €

Palma del Río, a 21 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Concejal delegado por el Sr. Alcalde-Presidente, Auria Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 2.306/2016

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 29/03/2016 por la que se convocan subvenciones en materia de Asociaciones para el año 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 310020

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede en Villafranca de Córdoba y que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar, ayudar e incentivar aquellos proyectos, acciones o conductas de las Asociaciones del municipio de Villafranca de Córdoba que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención son las contenidas en el documento que figura como Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29/03/2016.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.500 € (Siete mil quinientos euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo (Modelo I y Modelo II) así como con el resto de documentación exigida en esta convocatoria en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos que se relacionan y los Modelos que se adjuntan.

En Villafranca de Córdoba, a 7 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.173/2016

Resolución de Alcaldía número 84/2016

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 10 de junio de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2016 0.433.481	Desarrollo Empresarial. Subvención a asociaciones	3.500,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2016 0.432.463	Promoción del Turismo. Aportación a Mancomunidades	3.500,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 10 de junio de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 2.307/2016

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de junio de 2016, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de julio hasta el 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283

Córdoba, a 22 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.308/2016

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de junio de 2016, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a conti-

nuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de julio hasta el 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283

Córdoba, a 22 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.309/2016

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016, de los municipios de Aguilar de La Frontera, Cañete de Las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villalalto; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de junio de 2016, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

-Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de julio hasta el 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La CAIXA, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª.

Pl. Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283.

Córdoba, a 22 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.329/2016

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobadas por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Montilla-Moriles" y "Vinagre de Montilla-Moriles" la Cuota correspondiente al ejercicio 2016, por Hectárea de Viñedo Inscrito, en cumplimiento de lo acordado por Decreto de fecha 24 de junio de 2016, se procede a la exposición pública por el plazo de un mes, el referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las Cuotas incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso en período voluntario que se indica a continuación. Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio.

-Recursos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, las decisiones adoptadas por el Consejo Regulador sobre gestión de las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación, podrán ser objeto impugnación, en vía administrativa, ante la Consejería competente en materia agraria y pesquera.

-Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 1 de julio hasta el 1 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

-Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención Personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17

Baena: Plaza Palacio, s/n

Cabra: Calle Juan Valera, 8

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n

Lucena: Calle San Pedro, 44

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios

Montoro: Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
 Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13
 Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5
 Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19)
 Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10

-Atención Telefónica
 901512080/ 957498283:

-Sede Electrónica

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 24 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 2.305/2016

Extracto de la Resolución número 2016/00001425, de 20 de junio de 2016, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la resolución 2016/00000884, de 6 de mayo de 2016, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto del contenido de la Resolución número 2016/00001425, de 20 de junio de 2016, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la Resolución 2016/00000884, de 6 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Adecuación Funcional del Hogar 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

(BOP número 88, de 11 de mayo de 2016: Anuncio número 1.561/2016):

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba mediante su Resolución nº 2015/00001608 de fecha 07 de Julio de 2015, por este mi Decreto, vengo a,

Resolver

1º Corregir el error material de transcripción mecanográfica del artículo 18, apartado 2.a) Criterios generales, de las Bases que rigen esta convocatoria, en el que dice:

Miembros de la Unidad Familiar	50 puntos	40 puntos	30 puntos
(...)			
5	De 0 a 17.253 (2,8)	De 17.254 a 21.726 (3,4)	De 21.727 a 24.921 (3,9)

Debiendo decir:

Miembros de la Unidad Familiar	50 puntos	40 puntos	30 puntos
(...)			
5	De 0 a 17.892 (2,8)	De 17.893 a 21.726 (3,4)	De 21.727 a 24.921 (3,9)

Córdoba, a 23 de junio de 2016. Firmado por medios electrónicos por la Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, Felisa Cañete Marzo.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.098/2016

Rfª. Planeamiento/PIVJ / 4.1.3 - 2/2007

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación del Plan Parcial O-4 "Cortijo del Cura", promovido por la entidad mercantil Ñ-XXI Tablada SL, condicionado a la presentación de documentación, en formato independiente, a fin de incluirlo en el Plan Parcial O-4 "Cortijo del Cura"; así como copia del documento en soporte informático.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, Boletín Oficial de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004.

Cuarto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico publicar la Resolución y las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra éste, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 30 de mayo de 2016. El Secretario, Fdo. Ignacio Ruiz Soldado.

En síntesis, los parámetros urbanísticos básicos resultantes de la presente modificación son los siguientes:

- Ordenanza de Zona: PAS-PARCELA 4.
- Parcela mínima: Plano parcelario; 3.000 m².
- Edificabilidad máxima: 2,00 m²/m²s.
- Techo edificable máximo: 17.678,16 m²t.
- Ocupación máx. en planta sótano: 65%.
- Ocupación máx. en plantas s/rasante: 40%.
- Número máx.de plantas y Altura máxima:
Fase 1: PB + 5 = 19,50 m.
Fase 2: PB + 13 = 49,00 m.
- Alineaciones de la edificación:

Vial G:	Planta: PB	Carácter:	Mínimo
	Alineación de la edificación:	Dimensión:	3 m
		Long. Fach:	de 0% a 100%
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter:	-
		Dimensión:	-
		Long. Fach:	-
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter:	-
		Dimensión:	-
		Long. Fach:	-

Planta: 1ª a 13ª

	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: de 0% a 100%	(Fach.Norte)	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: de 0% a 100%
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -
Vial H:	Planta: PB			Planta: 1ª a 5ª	
	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: de 0% a 100%		Alineación de la edificación:	Carácter: Obligatorio Dimensión: 3 m Long. Fach: de 20% a 90%
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 2 m Long. Fach: de 0% a 15%		Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 1 m Long. Fach: de 0 a 50%
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 1 m Long. Fach: de 0% a 90%
	Planta: 1ª a 5ª			Planta: 6ª a 13ª	
	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: de 0% a 100%		Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: 100%
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 2 m Long. Fach: de 0% a 100%		Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 2 m Long. Fach: de 0% a 100%		Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -
Vial C:	Planta: PB				
	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: 100%		-Vallas en espacio público: 1,00 m. sólido y opaco Hasta 2,10, ligero y transparente. -Número máximo de viviendas: 124. -Número mínimo de garajes: Según Plan Parcial: 177. Según Ordenanzas PGOU: 387.	
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		Nota 1: La documentación gráfica que se aporta contiene plano vinculante que es el que se modifica con respecto al Plan Parcial y al Estudio de Detalle, particularizado a la Parcela 4. Así mismo contiene planos esquemáticos que justifican la actuación y que la única función es plasmar de forma meramente orientativa la idea que se pretende llevar a cabo y que se concretará en el correspondiente proyecto de edificación.	
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		Artículo 85 R. Condiciones de Edificación (artículo 13.7.3 del PGOU)	
	Planta: 1ª a 5ª			1. Separación de linderos.	
	Alineación de la edificación:	Carácter: Obligatorio Dimensión: 3 m Long. Fach: de 20% a 90%		a) Retranqueros de la alineación.	
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 1 m Long. Fach: de 0% a 90%		Los retranqueros de las edificaciones se adecuarán a lo definido en el plano P.4 "Ordenación de Volúmenes: Alineaciones y Alturas de la Edificación".	
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: Retranqueo mínimo Dimensión: 1 m Long. Fach: de 0% a 90%		Se exceptúa la Parcela 4, que se adecuará a lo definido en el plano P.4R "Ordenación de Volúmenes: Alineaciones y Alturas de la Edificación. Reformado".	
	Planta: 6ª a 13ª			Además del retranqueo anterior, en los viales B y C, la planta baja podrá retranquearse 3 m respecto a las plantas altas conformando soportales. La altura y la luz mínima de paso entre pilares será de 3 m.	
	Alineación de la edificación:	Carácter: Mínimo Dimensión: 3 m Long. Fach: 100%		b) Separación a linderos privados.	
	Cuerpos salientes cerrados:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		La separación a linderos privados será como mínimo, de 1/2 de altura total del edificio.	
	Cuerpos salientes abiertos:	Carácter: - Dimensión: - Long. Fach: -		2. Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.	
Vial E:	Planta: PB				

Será como mínimo igual a la altura de la edificación mayor.

Se exceptúa la Parcela 4, que se adecuará a lo definido en el plano P.4R "Ordenación de Volúmenes: Alineaciones y Alturas de la Edificación. Reformado".

3. Altura de la edificación.

La altura edificable se adecuará a lo dispuesto en el plano P.4 "Ordenación de Volúmenes: Alineaciones y Alturas de la Edificación": Altura máxima PB + 5 (19,50 m.)

Se exceptuará la Parcela 4, cuya altura máxima se establece en PB + 13 (49 m.) vinculada exclusivamente al ámbito determinado en el plano P.4R "Ordenación de Volúmenes: Alineaciones y Alturas de la Edificación. Reformado".

4. Ordenanzas de vallas.

a) Solar sin edificar:

Se estará a lo dispuesto en la normativa general de aplicación para solares sin edificar.

b) Parcelas edificadas.

1) Vallas alineadas a vial:

Se realizará hasta 0,70 m. de altura con elementos sólidos y opacos, hasta una altura máxima de 1,50 m. con cerramiento ligero y transparente. Se representará el proyecto de la valla conjuntamente con el proyecto de edificación.

Esta valla coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado

En caso de que la planta baja de la edificación se destine parcial o totalmente a usos compatibles, la valla podrá desaparecer permitiendo la observación de escaparates y el libre acceso a los locales.

2) Vallas medianeras:

Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura de 2,10 m.

5. Patrimonio arqueológico:

El patrimonio arqueológico, formado por los acueductos definidos en la documentación gráfica, quedará integrado en las nuevas construcciones para propiciar su puesta en valor. Con este fin, los proyectos de edificación deberán contener una memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas para su correcta integración.

Para señalar, preservar e integrar los acueductos que discurren bajo las manzanas 2, 4, 9 y 10, en los espacios libres de edificación se ejecutará una calzada de adoquín de granito gris, de 1,50 m. de anchura, situada en el eje de su trazado.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Comunidad de Regantes Ntra Sra Gracia de Benamejí Cuevas Bajas (Málaga)

Núm. 2.222/2016

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Don Manuel Caro Moya, con DNI 25.284.730W, como Presidente de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí, convoca a Junta General Ordinaria a todos los integrantes de dicha Comunidad de Regantes, teniendo lugar la misma en Plaza de la Constitución, s/n (parte de atrás del Ayuntamiento de Benamejí), el día 21 de julio de dos mil dieciséis, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, siendo el Orden del día, el siguiente:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de Reunión anterior.

2. Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí.

3. Propuesta para acordar la forma de pago del canon del año 2016.

4. Informe sobre los pagos efectuados sobre los recibos pendientes de los años 2014 y 2015.

5. Propuestas y preguntas.

Cuevas Bajas, a 15 de junio de 2016. El Presidente, firma ilegible.

OBSERVACIONES:

Aquellos comuneros que deleguen su representación a otra persona, deberán hacerlo utilizando el siguiente modelo:

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D/ña.: _____
con DNI _____ comunero de la Comunidad de Regantes de Ntra. Sra. de Gracia de Benamejí, por medio de la presente delego mi representación en D/ña.:

_____ con DNI _____ para que asista a la Asamblea General Ordinaria de 21/07/2016.

Y pueda, asimismo, ejercer su derecho al voto, conforme a lo que establece la legislación vigente.

Cuevas Bajas, 21 de julio de 2016

Firma _____